

Términos de Referencia

Especialista en Comunicaciones para contrato de asistencia técnica en Honduras “Gestión de la comunicación y visibilidad del proyecto AECID / EUROSAN DeL” Del convenio de Delegación nº LA/2021/419-116

1. Antecedentes

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID) es una Agencia Estatal de España, creada en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo y orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años. La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior conformada por las Oficinas de la Cooperación Española (OCE), situadas en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.

2. Justificación y objetivos de la consultoría

La Unión Europea implementa el Programa EUROSAN Desarrollo Local (en adelante EUROSAN DeL) el cual es una intervención dentro del sector de seguridad alimentaria y nutricional en Honduras. A través del Programa se están fortaleciendo las capacidades de los servicios municipales para atender las necesidades de las poblaciones vulnerables en 39 municipios.

Proyecto AECID/EUROSAN DeL

Esta asistencia técnica se desarrollará en el marco del Programa EUROSAN DeL que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) está gestionando, bajo acuerdo de cooperación delegada, un apoyo complementario por un monto de € 9.275.000 (de ahora en adelante proyecto AECID/EUROSAN DeL), con intervención en 39 municipios en 10 departamentos de Honduras en alianza con el consorcio (de ahora en adelante socios): AMHON, FCSAI, ASONOG y Universidad Zamorano.

En este contexto la AECID en Honduras convoca, bajo el procedimiento de contrato menor, la contratación de una empresa/consultor (de ahora en adelante Contratista) que preste sus servicios en comunicaciones para la gestión de la comunicación y visibilidad de las actividades desarrolladas por AECID y sus socios en el marco del proyecto AECID/EUROSAN DeL.

3. Condiciones generales

El Contratista procederá a la ejecución de los servicios en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidos por la Administración. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 del TRLCAP.

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los artículos 97 y 211.2 del TRLCAP.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

4. Descripción de los servicios a realizar

El Especialista en Comunicaciones ofrecerá asistencia técnica para gestionar acciones de comunicación y visibilidad en el marco del proyecto AECID/EUROSAN DeL

El ámbito de ejecución del proyecto en el que se enmarca el contrato de esta asistencia técnica tiene dos dimensiones: a nivel institucional (municipalidades e instituciones públicas vinculadas a la toma de decisiones para mejorar el estado de SAN de la población) y a nivel ciudadano (población hondureña en general, en especial los que habitan en los 39 municipios intervenidos con el proyecto).

El propósito general del servicio técnico consiste en:

- Revisar y actualizar el plan de comunicación del proyecto de acuerdo a la estrategia de comunicaciones del programa EUROSAN DeL.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y resultados de comunicación y visibilidad estipulados en el plan de comunicación del proyecto.
- Supervisar los planes de comunicación de los socios, los cuales deben estar alineados con el plan de comunicación global del proyecto y en coordinación con las directrices de la Delegación de la Unión Europea en Honduras.
- Asegurar la visibilidad y posicionamiento de la AECID y de la Unión Europea en el ámbito de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de Honduras, a través de la imagen gráfica y con mensajes clave dirigidos a grupos objetivo.
- Desarrollar a través de los socios, acciones de comunicación para promover el alcance de los resultados del proyecto en los 39 municipios intervenidos, además de orientar acciones que incidan sobre grupos clave para sensibilizarlos y que actúen a favor de la seguridad alimentaria y nutricional.
- Acompañar a los socios en la creación, publicación y socialización de materiales informativos y educativos para fortalecer los conocimientos de grupos objetivos específicos, sobre el proyecto y la seguridad alimentaria, la nutrición y resiliencia.
- Acompañar a los socios en la redacción de contenidos informativos específicos (mensajes clave, discursos, notas de prensa) para emplearse en medios audiovisuales, eventos y/o directamente a los grupos objetivo del proyecto.

Productos esperados

Comunicación Interna

1. Revisión y actualización del plan de comunicación del proyecto AECID/EUROSAN DeL y el de los socios.
2. Ejecución, seguimiento y evaluación mensual del plan de comunicación del proyecto AECID/EUROSAN DeL y el de los socios.
3. Implementar talleres en temas de comunicaciones del proyecto, dirigidos a los responsables de comunicación de los socios, para asegurar el cumplimiento del plan de comunicación del proyecto AECID/EUROSAN DeL.
4. Elaboración de materiales gráficos:
 - Presentaciones
 - Fotografía del proyecto
 - Artes para redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
 - Videos y entrevistas para redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram)
 - Otros
5. Archivo fotográfico y audiovisual del proyecto.
6. Gestión de la estructura de archivos en la intranet de la Unión Europea y de la AECID.
7. Seguimiento de las menciones acerca del trabajo de la AECID, de la Unión Europea y los socios del proyecto en los medios de comunicación masiva (nacionales e internacionales, en su caso):
 - Monitoreo diario de las menciones de la labor de la AECID, de la Unión Europea y sus socios en los medios de comunicación, especialmente los medios impresos.
 - Recopilación y difusión digital de las menciones de proyecto AECID/EUROSAN DeL en medios impresos y digitales del país.
 - Análisis de las menciones.
8. Informe de comunicación:
 - Informe mensual del rendimiento de las redes sociales y del portal web (número de visitas, pestañas visitadas, tiempo de navegación por usuario, datos geográficos, etc.) menciones en medios (número de menciones y soportes), y visibilidad.

Comunicación Externa

1. Contribuir al mantenimiento de la página web de la AECID, específicamente con contenido vinculado al proyecto AECID/EUROSAN DeL:
 - Actualización del contenido de la página.
 - Gestión de los materiales gráficos y audiovisuales que son publicados en la página.
2. Manejo de redes sociales:
 - Creación y gestión del contenido y visibilidad del proyecto en Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, LinkedIn, u otros.
3. Crear y mantener relaciones con los medios de comunicación masiva:
 - Atención a los periodistas
 - Coordinación de citas con los mismos
 - Atender solicitudes de los periodistas
 - Redacción y difusión de convocatorias y notas de prensa
4. Coordinación de eventos:
 - Coordinar/supervisar la logística, comunicación y visibilidad de eventos vinculados al proyecto, organizados directamente por AECID, así como por sus socios.

5. Relaciones Públicas: Asegurar los lazos de comunicación entre los diferentes públicos externos: organizaciones gubernamentales, socios locales o contrapartes, ONGDs, sociedad civil, etc.
6. Análisis de la comunicación externa:
 - Realizar evaluaciones continuas acerca de las necesidades de información que existen en torno al proyecto, y mejorarlas.
7. Imagen institucional:
 - Asegurarse de la correcta aplicación de las normas de visibilidad emitidas por la Cooperación Española y la Unión Europea.
 - Enlace, asesoramiento y apoyo a las unidades de comunicación de las contrapartes o socios locales para la visibilidad del proyecto.
8. Otras Actividades:
 - Actualización constante de las variaciones de actividades, instrumentos y pautas de comunicación y visibilidad del proyecto.

5. Metodología y especificaciones

Los productos generados incluirán la visibilidad según corresponda de las diversas instituciones involucradas. Se deberá incluir las instrucciones establecidas en el manual de identidad corporativa de la Cooperación Española, en el que se establecen las normas de visibilidad y convivencia de su logotipo con el de otras instituciones y además las establecidas en el manual de comunicación y visibilidad de la Unión Europea.

Todo el material de texto, audio e imagen/fotografía generada será propiedad de la AECID y de la Unión Europea.

Los productos generados deberán incluir un enfoque de género, interculturalidad y sostenibilidad ambiental. Del mismo modo, incluirá aspectos relacionados con códigos de ética en el uso de imágenes y datos personales.

En resumen, los criterios a tener en cuenta para la elaboración de los productos son:

- Todos los productos elaborados deben obtener el visto bueno del responsable de comunicaciones de la AECID y de la Unión Europea.
- Todo tipo de producto (infraestructuras, documentos impresos, videos, audios, carteles, anuncios, páginas web, señalética, CD, artículos de visibilidad, invitaciones, etc) debe incluir el logotipo de la Cooperación Española (para referirse a la AECID), el de la Unión Europea y sus socios.
- La utilización de los logotipos de la Unión Europea y la Cooperación Española en Honduras deberá respetar plenamente lo establecido en los respectivos manuales de la AECID y UE (color, tipografía, proporciones, convivencia, etc.)
- La convivencia de los logotipos institucionales de las contrapartes, de otras organizaciones relacionadas, los logotipos de Unión Europea y de la Cooperación Española deberán respetar lo establecido en los respectivos manuales, colocándose todos al mismo nivel y manteniendo una misma proporción.
- Todo documento elaborado (independientemente de su soporte, que su versión sea impresa o digital o su uso interno o público) debe regirse de acuerdo con las normas de visibilidad locales integradas por el manual de AECID, Unión Europea y socios.
- La divulgación de los productos elaborados hará referencia a la Unión Europea y a la Cooperación Española, así como se vinculará a las cuentas de redes sociales y páginas web cuando dicha difusión se realice de manera digital.

6. Perfil del contratista (consultor/a o empresa):

El Contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos del consultor/a o personal de empresa de comunicación	Método de verificación
Título en Comunicación y publicidad, o afines	Original título universitario
Experiencia mínima de trabajo de 5 años en el área de comunicación, marketing o afines	Certificados de trabajo
Sólidos conocimientos en comunicación para el desarrollo y afines	Experiencia laboral y/o formación específica
Imagen y protocolo	
Fotografía	
Producción Audiovisual	
Habilidades informáticas	
Microsoft Office (Word, Power Point, Excel, Publisher, etc.)	
Uso de los diferentes navegadores de internet	
Programas de diseño gráfico, Web, y audiovisual (Adobe ilustrador, Photoshop, Premiere, Dreamweaver, etc.)	

7. Plan de trabajo y cronograma

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo, el mismo, una vez aprobado servirá para seguimiento y evaluación del servicio prestado; este plan deberá referenciar los puntos descritos en el apartado 4 que lleven a obtener los resultados descritos en cada punto de dicho apartado, además debe contener un cronograma en donde se detalle los periodos previstos para cada punto.

8. Características de la prestación del servicio

- El Contratista deberá ser empresa, persona natural o jurídica con domicilio en Tegucigalpa, y debidamente registrada en la Secretaría de Administración de Rentas (SAR).
- El Contratista garantizará la continuidad del servicio por cualquier ausencia de la persona designada para las funciones objeto del contrato.
- El pago deberá ser debidamente acreditado mediante factura o recibo de curso legal extendida por el adjudicatario.
- La naturaleza jurídica de este contrato es exclusivamente comercial; en consecuencia, el Contratista acepta que no se creará o establecerá vínculo de carácter laboral alguno entre las partes, ni entre la AECID y la Unión Europea, y el adjudicatario o sus empleados, y que la AECID solo dicta las pautas para cumplir con el objeto del contrato. El Contratista, asume toda responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal y deberá de garantizar a la AECID que se mantendrá indemne frente a cualquier reclamo de carácter laboral que de ellos surja con ocasión de los servicios prestados a esta.
- Las ausencias del Contratista no impedirán la continuidad de la prestación del servicio. Este debe estar garantizado mediante suplencias o cual otro mecanismo que el Contratista decida. La sustitución definitiva o temporal del responsable del contrato designado por el Contratista se comunicará, salvo imprevistos, con una antelación de 15 días.
- El lugar de trabajo será en la Oficina de la Cooperación Española en Honduras, Colonia Palmira, Calle República de Colombia, N° 2329, Tegucigalpa, D.C. con movilizaciones

eventuales según programación de actividades que estarán bajo el control, planificación y dirección de personal de la AECID.

- Se requerirá un mínimo de 38 horas semanales de prestación del servicio, y se registrará de acuerdo con las necesidades de la AECID, que incluye desplazamientos internos en el país fuera de los horarios de oficina.
- Si es empresa, el Contratista deberá designar una persona responsable del contrato a los efectos de actuar como interlocutor válido en sus relaciones con la AECID. Esta persona será quien reciba las comunicaciones derivadas de la ejecución del contrato y transmitirá a la AECID todo aquello relativo a dicha ejecución.
- La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del responsable del contrato.
- La información a la que tendrá acceso el Contratista tiene el carácter interno, por lo que queda obligado a guardar confidencialidad necesaria sobre los hechos que conozca con ocasión de la prestación del servicio materia del presente proceso de selección, no divulgando, ni transfiriendo a terceros cualquier información o datos recabados o procesados de la AECID.
- El Contratista, sea empresa, persona natural o jurídica, que preste sus servicios en la Oficina de la Cooperación Española/AECID no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, materia de prevención de riesgos laborales.
 - Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
 - Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata del personal externo.
 - Tarjetas de visita.
 - Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la AECID o a la que pudiera tener acceso a ella por su condición, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés particular.
 - Uso de material de la AECID, sin perjuicio de lo previsto en los pliegos.
 - Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos, incluidos programas socioculturales o prestaciones de acción social.
 - No podrán tener en propiedad ningún tipo de prenda con visibilidad AECID o de la Unión Europea, salvo decisión expresa de la AECID o la Unión Europea y con carácter temporal.
 - No tendrán asignado ningún tipo de mobiliario, equipo y cualquier otro instrumento, salvo decisión en contrario por parte de la AECID y siempre con carácter temporal.

9. Control de calidad

- El Contratista dispondrá de un técnico especializado en las actividades requeridas en los presentes términos de referencia, y además deberá contar con suplente cuando no esté disponible dentro del número de horas fijadas de prestación semanal del servicio, ello para poder brindar el servicio de forma satisfactoria. El Contratista deberá garantizar la prestación y cumplimiento de los servicios solicitados, siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones detalladas en los presentes términos de referencia.
- La supervisión de las tareas, proponer las modificaciones que se estimen convenientes, o en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa que lo justificará, corresponde a la AECID quien actuará a través del responsable del contrato.
- Control de calidad: durante el desarrollo de los trabajos, la AECID podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos.
- Entregables; el Contratista deberá realizar mensualmente un informe de seguimiento con detalle de las actividades realizadas en el periodo.
- La AECID comprobará que los productos entregados se corresponden con la realidad del trabajo realizado y que al final del contrato se hayan conseguido los objetivos planteados.

10. Resultados esperados

- Visibilizado el compromiso y apoyo de la Unión Europea y la AECID en las acciones realizadas en el marco del Proyecto.
- Incluida visibilidad de la iniciativa Team Europe en acciones de comunicación y visibilidad.
- Realizada planificación, con las instituciones socias, de actividades de comunicación e incidencia en temas de descentralización de los servicios relevantes para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Beneficiarios directos y ciudadanía, tanto hondureña como europea, son informados y tienen acceso a información sobre avances, impactos, y resultados del proyecto.

11. Presupuesto, duración del contrato, sede

El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto del contrato tiene un valor de 13,200 dólares por una duración de 8 meses. Este precio incluye los impuestos, tasas, gravámenes o exacciones de todo tipo, ya sean locales o estatales, a excepción del I.V.A, que resulten aplicables. Comprende los siguientes conceptos:

- o Los pagos se realizarán mensualmente en montos de 1,400 dólares, a la cuenta proporcionada por el consultor, previa entrega de conformidad de los trabajos objeto del contrato. Para hacer efectivo el pago será imprescindible que el Contratista presente la correspondiente factura junto con la aprobación del informe mensual.
- o Una bolsa de viaje por un total de 2,000 dólares, para desplazamientos requeridos por la AECID, que se abonaran por resarcimiento de viaje contra factura conforme a los límites máximos del grupo III de Normas de viaje de la AECID.

- **Duración del contrato:** será de 8 meses, iniciando a contar desde la firma del contrato.
- **Sede:** Oficina de la Cooperación Española (OCE) en Honduras (Tegucigalpa). Con desplazamientos, según lo requiera la AECID, a las ubicaciones del proyecto AECID/EUROSAN DeL.

12. Propiedad intelectual y confidencialidad

El Contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación generada al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Estado Español, con exclusividad y a todos los efectos.

El adjudicatario queda expresamente obligado a cumplir con el compromiso de confidencialidad de AECID incluido en el ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD del presente pliego de prescripciones técnicas, así como a mantener la absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente aquellos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo, el licitador quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en Honduras.

13. Presentación de propuestas y plazo

Las empresas o los /as candidatos que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán enviar su CV en español a la dirección:

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Col. Palmira, Calle República de Colombia, N° 2329
Correo electrónico: otchonduras@aecid.es

La AECID se reserva el derecho a requerir la documentación justificante de la experiencia y cualificaciones acreditadas en los CV presentados.

Plazo de recepción de candidaturas finaliza el 15 de septiembre de 2023

A los candidatos seleccionados se les comunicará por correo electrónico. Las personas que no hayan recibido correo electrónico en las fechas arriba indicadas deberán entender que no han sido seleccionadas.

En Tegucigalpa, D.C. a 28 de agosto de 2023
El Coordinador General de Cooperación

D. Francisco José Tomás Moratalla

ANEXO I: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1. La empresa/consultor adjudicataria se compromete a que cualquier información directa o indirectamente recibida como consecuencia de sus relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), será tratada como confidencial, no pudiendo ser revelada ni cedida a un tercero sin la autorización escrita de la AECID. Así mismo el personal designado por el contratista se compromete a limitar el acceso a dicha información a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución de los servicios contratados, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

2. El término “información” incluye , aunque no se limita a, planos, diseños, especificaciones, comunicaciones, software de ordenador y documentación de programas, registros, datos, gráficos, apuntes, modelos, muestras, información técnica y comercial de todo tipo ya sea transmitida de forma verbal, escrita, por soporte magnético o por cualquier otro medio telemático, conocimientos y experiencias directamente vinculados al resultado y ejecución de los servicios contratados, así como los datos de carácter personal de los que pudiera tener conocimiento.

3. En relación con la información que tenga el carácter de datos personales a la que pueda acceder el contratista como consecuencia de la prestación de sus servicios, de acuerdo con LEGISLACIÓN VIGENTE EN HONDURAS, la empresa/consultor adjudicataria se compromete a que dicha información será tratada en todo momento conforme establecen las disposiciones legales reguladoras de la materia, y en concreto a que no será tratada para fines distintos de los previstos en el contrato de prestación de servicios, ni tampoco será comunicada a terceros, ni siquiera para su conservación, y también se compromete a aplicar las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad del fichero al que acceda.

La AECID podrá, en cualquier momento, comprobar que se cumplen las medidas de seguridad y demás previsiones que se refiere el párrafo anterior, sin que ello pueda ser argumentado como causa de exención de responsabilidad por parte de la empresa adjudicataria.

Una vez cumplido el objeto del contrato de prestación de servicios, la empresa adjudicataria deberá devolver la información recibida o certificar que la ha destruido a no ser que se autorice su almacenamiento por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos.

4. El contratista no podrá, sin el previo consentimiento de la AECID, hacer en ningún tipo de medio, declaraciones públicas, notas de prensa o comunicación alguna relacionada con los servicios prestados o con informaciones conocidas como consecuencia del desarrollo de estos.

5. La presente cláusula tiene carácter de esencial para la AECID por lo que el incumplimiento de los términos de este Compromiso de Confidencialidad es causa de resolución de la relación contractual o de servicio existente entre las partes, pudiendo exigir la AECID indemnización de daños y perjuicios así como resarcimiento por las reclamaciones, condenas o sanciones a las que se viera expuesta como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de lo estipulado en este compromiso o de lo previsto en la Ley, especialmente en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, el contratista dejará indemne a la AECID de toda responsabilidad que pudiera derivarse del deficiente o inexistente cumplimiento de los compromisos asumidos y, en especial, de las responsabilidades en las que pudiera incurrir esta última como consecuencia del incumplimiento por el contratista de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.